

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 183 de 1.º Julio.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria,
Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistas las comunicaciones de esa Inspección de 3 de Abril último y de 6 del mes actual, informando favorablemente varias instancias de aspirantes á Torreros de faros, que solicitan que los exámenes de ingreso en dicho Cuerpo se verifiquen en las seis capitales de provincias marítimas, y que las prácticas se verifiquen después de dichos exámenes:

Vista la Real orden de 19 de Febrero último, publicada en la «Gaceta» del 24 del mismo mes, abriendo un concurso de 150 aspirantes para la provisión de vacantes que en lo sucesivo ocurran en el Cuerpo de Torreros de faros, y estableciendo las bases para los exámenes señalados en dicho concurso:

Considerando la conveniencia de que los exámenes correspondientes al mismo tengan lugar en algunas de las provincias marítimas adonde puedan concurrir con mayor facilidad que en Madrid el mayor número de los aspirantes, y entre ellos los de Baleares y Canarias, y que al intento pueden fijarse las capitales de Valencia, Cádiz, Coruña y Bilbao:

Considerando, sin embargo, que no debe prescindirse para este concurso de los exámenes (que en último lugar) deben verificarse en Madrid por haberse así ya establecido en la Real orden de 19 de Febrero antes citada:

Considerando que una vez fijados los exámenes en las indicadas provincias marítimas, deben formar parte de los respectivos Tribunales los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las mismas y un Ayudante del ramo de estas que ejerza el car-

go de Vocal y Secretario; y que para dar la mayor unidad posible á las calificaciones de los examinados, dentro de la diversidad de los Tribunales de examen, debe formar parte de todos ellos un Ingeniero representante y delegado de la Inspección Central de señales marítimas. No considerándose esencial el que las prácticas exigidas en el servicio de un faro á los candidatos al examen de ingreso hayan de precederle necesariamente, y que bastará que tales ejercicios prácticos se realicen durante el plazo de cinco meses, á lo menos antes en totalidad ó en parte de dicho período, ó después del mismo, conviniendo además que se verifiquen en un faro de aparato giratorio de los tres primeros órdenes. Y debiendo continuar inalterables las condiciones exigidas á los aspirantes, relativas á la edad á que se refiere la base 4.ª de la Real orden de 19 de Febrero último, así como todas las demás bases de que no se ha hecho mención en la presente, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se modifique la Real orden de 19 de Febrero último, relativa al concurso para los exámenes de 150 aspirantes para la provisión de las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Torreros de faros, con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.ª Los exámenes para el ingreso en el referido Cuerpo, tendrán lugar sucesivamente en Valencia, Cádiz, Coruña, Bilbao y Madrid, comenzando el día 1.º de Octubre próximo en la primera de dichas capitales y continuando después en las demás por el orden indicado, en periodos de quince días. Si estos periodos no se considerasen suficientes para examinar en cada una de dichas capitales á todos los presentados, se avisará oportunamente por el Presidente del Tribunal la fecha en que habrán de comenzar los exámenes en el próximo período y en la población correspondiente.

2.ª El Tribunal de exámenes se constituirá con el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, un Ingeniero delegado de la Inspección central de señales marítimas, y un Ayudante de Obras públicas de la misma provincia, que hará de Vocal Secretario, ejerciendo la presidencia el Ingeniero de mayor antigüedad en el escalafón.

3.ª Las solicitudes para la presentación y admisión á dichos exámenes, se dirigirán al Jefe de la

Inspección central de señales marítimas desde el día 10 de Julio próximo hasta el 31 de Agosto siguiente, debiendo expresarse en ellas en cuáles de las poblaciones antes citadas desean examinarse los concursantes.

4.ª Se modifican las bases 7.ª y 8.ª de la Real orden publicada en la «Gaceta» de 24 de Febrero último, en el sentido de que los cinco meses de ejercicios prácticos que debe realizar el aspirante á Torrero de faros, podrán verificarse, ya se hayan hecho ó se hagan en todo ó en parte, antes ó después del examen que han de sufrir los candidatos, con arreglo al programa publicado en la «Gaceta de Madrid» de 28 de Noviembre de 1899.

5.ª Las indicadas prácticas habrán de realizarse en un faro de aparato giratorio de alguno de los tres primeros órdenes, acreditándolas en certificación del Ingeniero Jefe de la provincia respectiva, en cuyo certificado se hará constar la nota merecida por el aspirante.

6.ª Después de recibidas todas las certificaciones de las prácticas realizadas por los candidatos aprobados en el examen, se procederá por la Inspección central de señales marítimas (en vista de las calificaciones parciales obtenidas en cada Tribunal, y asesorada por el Ingeniero comisionado por dicho Centro, que habrá formado parte de todos los Tribunales examinadores) á verificar la calificación definitiva que á los examinados corresponda, ateniéndose para ello á las prescripciones contenidas en las bases 11 y siguientes de la Real orden de 19 de Febrero último.

7.ª Se confirman las prescripciones 4.ª y 5.ª establecidas en dicha Real orden respecto á la edad que deberán tener los aspirantes (comprendida entre los veintiuno y treinta años) el día 1.º de Octubre próximo, y se confirman asimismo las demás cláusulas de la Real orden publicada en la «Gaceta» de 24 de Febrero próximo pasado, que no se modifican por la presente.

8.ª Estas prescripciones se publicarán en la «Gaceta de Madrid», enviándose un ejemplar del número en que se inserten á la Inspección central, á los Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de las provincias marítimas, para que se sirvan disponer á su vez la publicación en los Boletines oficiales de cada una de las expresadas provincias.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos. consiguientes. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 22 de Junio de 1900.—Gasset.—Sr. Jefe de la Inspección central de señales marítimas.

(«Gaceta» núm. 177 de 26 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.685.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.807.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu y Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Tortuga, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terrenos de la propiedad de la viuda de D. Francisco Jiménez y de D.ª Lucía Sánchez Fortún, en el Cerro del Mármol, Barranco del Pozo viejo, diputación del Cocón, lindando por todos rumbos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará en el Collado del Pozo viejo á SE. del mismo Cerro del Mármol, el cual punto se relaciona con las siguientes visuales: una al N. Collado del Aire; otra al E. Cabezo de los Jaquines, y otra al NO. con el Cortijo de la propiedad de D.ª Lucía Sánchez Fortún, conocido con el nombre de la casa de Soria; desde dicho punto de partida al N. 200 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Junio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.712.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
14.360	El Pajarito.	Demarcac. ^o	Barranco de Fratil.]	Barranco de Aguilas. los Asensios.	Luis Canthal.	El Canario. La Tutuvia. Marica y demasias. Demasia á Purísima Concepción. La Amistad. Espoir. Clemente. Ortosa. El Jaro. San Guillermo. Iriarte y Nicolás. El Jaro y Erviti. San Guillermo. San Francisco. La Familia.	Anselmo Bañón.	Luis Canthal. El mismo. Sociedad Reina Mining. Hs. de D. Juan Berné.	Cartagena. Id. Londres. Aguilas.	
14.304	Clemente (demasia).	Id.	Barranco de Oliveros.	Ramonete.	Luis de Arriaga.	Laurada. Erviti.	Luis Brugarolas.	Ramón Cendra. Auselmo Bañón. Luis de Arriaga. Ramón Martinez. Luis de Arriaga. Herederos de Elhers. Luis de Arriaga. El mismo. Herederos de Elhers. Francisco Fernández Luna. Bernabé García.	Cartagena. Murcia. Bilbao. Lorca. Bilbao. Cartagena. Bilbao. Id. Cartagena. Aguilas. Id.	
14.305	Iriarte (id.)	Id.	Las Laheras.	Id.	El mismo.	»	El mismo.	Alejandro Marin. Luis de Arriaga.	Id. Bilbao.	
14.306	Erviti (id.)	Id.	Hacienda del Aljibe.	Id.	El mismo.	Iriarte y Nicolás. La Virtud. La Familia.	El mismo.	El mismo. Miguel Ruiz Blesa. Bernabé García.	Id. Murcia. Aguilas.	
14.307	Nicolás (id.)	Id.	Morras de los Quemados.	Id.	El mismo.	Tomasa. Antoñita. Aparecida y El Conejo.	»	Clemente Iriarte. Antonio Saura. Juan Antonio Gómez.	Lorca. Murcia. Mazarrón.	
14.366	Felipa.	Id.	Umbria del Lomo de Bas.	Id.	Luis Brugarolas.	»	»	Luis de Arriaga. El mismo. Gabriel Roca.	Bilbao. Id. Murcia.	
14.480	José María.	Id.	Lomo de las Higueras Ne-gras.	Id.	Luis de Arriaga.	»	Luis Brugarolas. Altura. Venaucia.	Luis de Arriaga. Luis Canthal. Herederos de Elhers.	Bilbao. Cartagena. Id.	
14.691	Erviti (demasia).	Lt. ^o de plano	Hacienda del Aljibe.	Ramonete.	Luis de Arriaga.	Erviti. Enmita 2. Angelita.	Luis Brugarolas.	Luis de Arriaga. Luis Canthal. Herederos de Elhers.	Bilbao. Cartagena. Id.	
14.692	Altura (id.)	Id.	Umbria del Aljibe.	Id.	El mismo.	Enmita 2. Erviti. El Gólgota. Guadalupe. 2. ^o San Carlos. Braemar 2. ^o	El mismo.	Luis Canthal. Luis de Arriaga. Alejandro Marin. Luis Brugarolas. Carlos Sánchez. Luis Canthal.	Id. Bilbao. Aguilas. Murcia. Aguilas. Cartagena.	
14.693	Altura (id.)	Id.	Id.	Id.	El mismo.	Venancia y Necesaria. Altura. Aparecida. Tomasa.	El mismo.	Gabriel Roca. Luis de Arriaga. Juan Antonio Gómez. Clemente Iriarte.	Murcia. Bilbao. Mazarrón. Lorca.	

Del 6 al 13 de Julio.

Del 14 al 21 del mismo.

14.694	Altura (Id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	Altura y Erviti.	Luis de Arriaga.	Bilbao.
14.489	Pretoria.	Demarcac. ^o	Loma de los Hilicos.	Id.	Id.	Alejandro Marin.	Laurada.	Alejandro Marin.	Aguilas.
14.491	Bolibar.	Id.	Collado Hondo.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	»
14.490	Kruger.	Id.	Umbria de Zamora.	Id.	Id.	El mismo.	Virgen de las Huertas. La Esperanza. Santa Isabel.	Roque González. Ginés Aseusio Urrea. Hs. de José Antonio Márquez	Lorca. Id. Id.

Del 22 al 29 del mismo.

14.274	El Sur.	Demarcac. ^o	Lomas de Parazuelos.	Ramonete.	Lorca.	Alejandro Marin.	Britania.	Alejandro Marin.	Aguilas.
14.617	Matilde.	Id.	Cabezo de la Esperanza.	Id.	Id.	Mariano Medina.	Rafael.	El mismo.	Id.
14.271	Buena Suerte.	Id.	Venta del Cuervo.	Garrobillo.	Id.	Luis Brugarolas.	»	»	»
14.329	Milio.	Id.	Pozas Coloradas.	Id.	Id.	Nicolás Axelos.	El Ultimo.	»	»
14.157	Carlos (demasia).	Id.	Barranco de la Laja.	Cope.	Aguilas.	Sociedad La Conciliadora	Carlos. Teodosio. La Nena chica. Margarita.	Sociedad La Conciliadora. Antonio Gabarrón. El mismo. Anselmo Bañón.	Murcia. Aguilas. Id. Murcia.
14.485	Las mismas.	Id.	Idem de Pinilla.	Id.	Id.	Anselmo Bañón.	San José 2. ^o Amalia (demasia). Nuestra Señora del Socorro. Sorpresa.	Hs. de José Delgado Peña. Jacinto Alcaraz. Sociedad Reina Mining. Miguel Ruiz Blesa.	Cartagena. Aguilas. Londres. Murcia.
14.384	Por allí.	Id.	Cinto Dorado.	Id.	Id.	Luis Canthal.	Los Tres y demasia. Dorado. El Diluvio. El Relámpago.	Sociedad Reina Mining. La misma. Manuel Navarro. Juan Romero Amorós.	Londres. Id. Aguilas. Id.

Del 30 de Julio al 6 de Agosto.

14.387	Sin igual.	Demarcac. ^o	Hacienda del Garrobillo.	Garrobillo.	Lorca.	Gabril López.	»	»	»
14.388	Siglo XX.	Id.	Lomo del puntal de la Laguna.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	»
14.039	Concha y Dolores.	Id.	Barranco de Pinilla.	Id.	Id.	Luis Canthal.	Sorpresa. San José 2. ^o Amalia (demasia).	Miguel Ruiz Blesa. Herederos de José Delgado. Jacinto Alcaraz.	Murcia. Cartagena. Aguilas.
14.461	San Enrique.	Id.	Cabecico de la Merienda.	Id.	Id.	Gabriel López.	»	»	»
14.462	San Gabriel.	Id.	Hacienda del Garrobillo.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	»
14.516	Mi Chatica (demasia).	Lt. ^o de plano	Umbria de la Fuente del Sol.	Barranco de los Asensios.	Aguilas.	Luis Canthal.	Santa Eulalia. Mari-Pepa. Demasia á Purísima Concepción. Tres Hermanos y demasia	Gabriel Roca. Ginés Molero. Juan Berné. Diego Jiménez.	Murcia. » Aguilas. Id.
13.577	Más azogue.	Demarcac. ^o	Hacienda del Hornillo.	Campo.	Id.	Anselmo Bañón.	Otro Almadén. Lámpara maravillosa.	Anselmo Bañón. Tomás F. Horrard.	Id. Id. Murcia.

Número 2.722.

RELACION DE LAS OPERACIONES FACULTATIVAS QUE PRACTICARÁ EL INGENIERO D. RICARDO SÁNCHEZ MADRIGA, EN LOS DÍAS Y TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 8 al 15 del actual.										
14.442	La Casualidad.	Demarcac.º	Loma de los Caracoles.	»	Ricote.	Juan Gómez Amat.	»	»	»	»
14.578	La Caída.	Id.	Id.	»	Id.	Cecilio Fuentes.	Anselmo Bañón.	»	»	»
Desde el 16 al 23 del actual.										
14.229	San Gabriel.	Demarcac.º	Cabezo de la Reña.	Rio Quipar.	Cehegino.	Rosa Díez.	»	»	»	»
14.262	Los Locos.	Id.	Collado de Rincón Cañente.	Id.	Id.	La misma.	»	»	»	»
14.337	Pedro Ruiz.	Id.	Robledal.	Burete.	Id.	Juana Antonia Ruiz.	»	»	»	»
14.338	José María.	Id.	Llano del Azulico.	Id.	Id.	La misma.	»	»	»	»
14.438	El Infierno.	Id.	Barranco de los Cabezos de los Lomos.	Jillico.	Id.	Rosa Díez Pujante.	»	»	»	»
14.556	Santa Isabel.	Id.	Suertes de Arriba.	»	Id.	Antonio Piñero.	»	»	»	»

Murcia 2 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Sexta sección.

Número 2.674.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RICOTE**

Don Marcelino Sánchez Saorín, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 13 del mes actual y hora de diez a once de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, subasta pública para arrendar a venta libre los derechos y recargos señalados a todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa adjunta al Reglamento de 21 de Junio de 1889, el de los aguardientes, alcoholes y licores y recargos autorizados, durante el segundo semestre del año actual; sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de 8.664 pesetas 51 céntimos, por el cupo del Tesoro y recargos.

La licitación se hará por pujas a la llana, cuyas proposiciones verbales se harán durante la hora señalada, terminada la cual, se adjudicará el remate al mejor postor.

Para tomar parte en la licitación, se necesita no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el artículo 23 del Reglamento, exhibir la cédula personal, acreditar haber depositado en las arcas municipales el importe a que asciende el 2 por 100 del tipo de la subasta y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza que ha de prestar el rematante será la de 2.166 pesetas 13 céntimos en metálico ó el doble de esta suma en fincas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que origine el expediente, son de cuenta del rematante.

Ricote 1.º de Julio de 1900.—Marcelino Sánchez.

Octava sección.

Número 2.708.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA**

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de Don Serapio Iñiguez Navarro, hijo de Don Miguel y Doña Ana María, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día trece de Marzo último; y se hace saber que dicho finado, estaba casado con Doña Matilde Prieto Pérez, de cuyo matrimonio no ha quedado ningún hijo, y que la herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo Doña Francisca, Doña María de los Dolores, Doña Teresa, Don Miguel, Don Félix, Doña Rita y Doña Ana María Iñiguez Navarro; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Cartagena a veintiocho de Junio de mil novecientos.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

Número 2.672.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN**

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se ci-

ta, llama y emplaza al procesado Antonio Muñoz Fernández, hijo de Antonio y de María, de quince años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia a fin de que pueda celebrarse el juicio oral de la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de Murcia a disposición de dicho Tribunal del referido Antonio Muñoz Fernández.

Dada en La Unión a veintidós de Junio de mil novecientos.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuentes.

Número 2.674.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE LA CATEDRAL****Edicto.**

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Velázquez Lozano, de estado casado, mendigo, é impensibilitado, de unos noventa y tres años; a Josefa Martínez Fernández, de estado casada, ocupación la de su sexo, de unos sesenta años de edad, y María Martínez Morales, de estado soltera, sirvienta, de unos treinta y nueve años, todos habitantes que han sido en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca a declarar en juicio de faltas que me hallo instruyendo contra Luis Senar García, el día veintisiete del próximo mes y hora de las nueve de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el plano de San Francisco.

Murcia veintidós de Junio de mil novecientos.—Gaspar de la Peña.—P. S. M., Ginés L. del Castillo y Fernández.

Número 2.692.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA**

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Victoriana Cortés Garrido, gitana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a la práctica de diligencias que se tienen acordadas; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el sumario que por el delito de hurto se le sigue.

Asimismo, intereso a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de la Autoridad judicial, proceda a su busca y captura y conducción a estas cárceles y a mi disposición.

Dada en Lorca a diez y ocho de Junio de mil novecientos.—Pablo Simón.—El Secretario Licenciado, Vicente Ayala.